

lencia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 600 escudos anuales.

EXCLAUSTRADOS.

D. José Juan Moltó, Presbítero trinitario del convento de Valencia. Se le declara la pension de 600 milésimas de escudo diarias.

D. Félix Alejandro, lego del convento de carmelitas de Larrea. Se le rehabilita en el disfrute de la pension de 400 milésimas de escudo diarias.

Madrid 16 de Mayo de 1870.—El Secretario, Manuel Ródenas.—V.º B.º—El Presidente, Martinez.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de los créditos por presas inglesas de los años de 1804 y 1805, que por haber sido presentadas las relaciones con posterioridad al 31 de Diciembre de 1824 en que terminaron los plazos concedidos por las reales órdenes de 24 de Agosto y 22 de Octubre del citado año han incurrido en la caducidad impuesta por el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1869, y se publica en virtud de acuerdo de la Junta de 21 del corriente mes para los efectos que previene el art. 18 de la expresada ley (1).

RECLAMANTES Ó APODERADOS.	INTERESADOS Ó CUENTA Y RIESGO.	NOMBRE DE LOS BUQUES.	CANTIDAD y efectos reclamados.
D. Antonio Rubio Moreno.....	D. Joaquin Diez de Tejada, D. Pedro Moreno Altuzarra y D. Francisco María Nolasco.....	Mercedes, Santa Clara y Dos Amigas.....	2.950 ps. fs.
D. José Salernon y Vallés.....	D. José Salernon y Vallés.....	Guadalupe.....	4.000 ps. fs.
D. Manuel Pascual Vela y D. Juan Francisco Puyarda.....	D. José de Echevarría y D. Juan Francisco de Vergara.....	"	57.998 ps. fs.
D. José María Godoy.....	La obra pia de los Santos Lugares.....	Nuestra Señora de la Concepcion, Candelaria, Fuente Hermosa y Santa Gertrudis.....	10.895 mrs. de plata, dos cálices y dos patenas.
D. José María Lopez.....	D. José Rodriguez.....	Fuente Hermosa y Santa Gertrudis.....	42.220 ps. fs.
El mismo.....	D. José Antonio Sarriá.....	Mercedes, Asuncion, Santa Clara, Astigarraga, Nueva Castor, Fuente Hermosa y Santa Gertrudis.	79.000 ps. fs.
El mismo.....	D. Benito Ros.....	Astigarraga.....	2.200 ps. fs.
El mismo.....	D. Pedro Matías Tagle.....	Santa Gertrudis y Fuente Hermosa.....	2.300 ps. fs.
D. Mariano Morsira.....	D. Simon Rávago y el Sr. Conde de Torrejon.....	Asuncion, Mercedes, Santa Clara, Fuente Hermosa, Gertrudis, Joaquina y Castor.....	14.653 ps. fs.
D. Rafael de la Cueva.....	D. Manuel de la Cueva.....	San Juan Bautista.....	1.600 ps. fs.
D. Joaquin de Uriarte.....	D. Angelo de Uriarte.....	Pilar, Brillante, Gallega, Gravina, Constante, Minerva, Joaquina y Castor.	13.341 ps. fs.
D. Felipe de Colmenares, Conde de Polentinos.....	"	Clara, Asuncion y Mercedes.....	4.900 ps. fs.
Doña María Urbina de Tado y D. Francisco A. Aguirre.....	"	"	16.000 ps. fs. y 4.000 arrobas de cascarrilla.
D. Manuel Amadeo Larraz.....	El mismo.....	Diligente.....	189.338 ps. fs. valor del buque y cargamento.
D. Francisco Escudero y Azara.....	"	"	64.003 ps. fs.
D. Ramon Cabello.....	D. Juan José Buitrago.....	Nuestra Señora de los Dolores (álias La Primera), La Trujillana y Candelaria.....	40.319 ps. fs.
El mismo.....	D. Lucas Ignacio Fernandez, D. Tomás José de Anduaga y D. José Romero de Elías.....	Casilda, Prosperidad, San Pedro y San Pablo, María (álias Lalorza), San Pablo y Gallega.....	46.385 ps. fs.
D. Vicente Cabrera.....	D. Juan Salvador Difulao y Urtasun.....	Mercedes, Santa Clara y la Asuncion.....	45.100 ps. fs.
D. Saturnino Alcocer, como representante de la Comision de Cádiz, Velasco hermanos, D. Pedro Sañudo Lopez.....	D. Francisco Lopez del Diestro y D. Juan Francisco Lopez.....	Guadalupe, Rosario, Pilar, Gravina, Mejicana, Dolores, Santander, Brillante, Nuestra Señora del Coro, Cleopatra, Eduardo y Pomona.....	59.500 ps. fs.
D. José María Viniegra.....	D. Leandro José de Viniegra.....	Nuestra Señora de Balbana (álias la Esmeralda).	43.096 ps. fs.
D. Gabriel del Fresno.....	D. José María Moret y Perez, D. Manuel García de los Reyes, D. Bartolomé Auznavarreta, D. José Antonio Errazuris, D. Juan Antonio Salcedo y D. Carlos Olmos de Aguilera.....	Redentor (álias el Ligero), Hermida, Santa Teresa de Jesús, Fama del Sur, El Veloz y Principe de Asturias.....	41.901 ps. fs.
D. Jacinto Ibañez Pacheco.....	D. José de Balaustegui.....	Dos Amigas, Fama y Medea.....	"
D. José Lopez del Diestro, presentado por la Comision.....	D. José Lopez del Diestro, Doña Ana, Doña Josefa y Doña María Gonzalez Sobron, D. Pedro Andrés Ferreiro, D. Roque Perez Gomez, Doña Catarina Parras, D. Roque Vicente Calderon, D. Antonio Velazquez, D. Antonio Pacheco Calderon y D. Pedro de Mier.....	Eduardo, Pomona, Pastora, Nuestra Señora del Coro, Brillante, Cleopatra y Pilar.....	44.890 ps. fs.
D. Antonio Rius y Rossell.....	D. Tomás Manuel Matheu.....	Nuestra Señora de la Concepcion.....	43.201 florines.
D. Pedro Casto de Villanueva y la Comision de Cádiz.....	D. Pedro Diaz Vivar.....	Medea, Fama y Principe de Asturias.....	6.020 ps. fs.
D. Domingo Antonio Jordan, Oneto y compañía y la Comision de Cádiz.....	D. José Ramon de Idiaguez.....	Dos Amigas, Fuente Hermosa, Joaquina, Gertrudis, Asuncion, Mercedes y Clara.....	454.310 ps. fs.
D. José Soto y Alcalde.....	D. José María Moret y Perez, D. Benito Christi y D. Borjas Andra y Varela, Doña Manuela Gomez, D. José Santiago Portales, Gabriel José del Fresno, D. Mateo Maza, D. Manuel del Fresno y Bustos, D. Juan Antonio Fresno, Doña Rosa Quesada y Morales, Doña Ana Josefa Quesada y Morales, D. Domingo Xaraquemada, D. José Antonio Urrutia y Doña Isidra Lopez de Herrera y compañía.....	Fama, Santa Clara, Asuncion, Mercedes, Medea, Mercurio, El Fuerte, Carmelita y Santa Casilda..	70.327 ps. fs.
D. Fernando de Bonrostro.....	D. Joaquin Manuel Ferrero.....	San Antonio (álias los Dos Amigos), Santa Eulalia (álias el Nardo) y La Sacer Familia.....	43.486 ps. fs.
D. Tomás Gonzalez y Martin.....	D. Cristóbal Quintana.....	Fuente Hermosa.....	48.666 ps. fs.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de la Gobernacion.

SECCION 5.ª—BENEFICENCIA Y PATRONATOS.

Condiciones económicas que se han de observar en las obras que hay necesidad de ejecutar en los comunes generales del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas que estarán de manifiesto en la Seccion 5.ª y Negociado de Administracion de la Beneficencia general.

1.ª El contratista se obliga á ejecutar las obras necesarias á dicho objeto, con arreglo al presente pliego de condiciones y al de

las facultativas y presupuesto que obran en la Seccion de Beneficencia, por la cantidad en que se adjudique el remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.748 escudos 731 milésimas en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposicion por mayor precio.

3.ª La subasta se verificará al tenor de lo dispuesto en la instruccion de 18 de Marzo de 1852 y en el dia y hora que se indicará, observándose en ella el órden que la misma instruccion establece, de conformidad con las bases consignadas en el decreto de 27 de Febrero del mismo año.

4.ª Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, adaptándose al adjunto modelo; y sólo en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siempre que sean las más beneficio-

sas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que el Sr. Presidente determine, debiendo ser en esta la primera mejora de 20 escudos, y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 5 escudos.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber entregado en la Depositaria de la Beneficencia general la cantidad de 87 escudos.

6.ª En el momento de terminarse el acto se devolverán los documentos de los interesados cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; el del mejor postor se ampliará hasta 174 escudos, formalizándolo en la Caja general de Depósitos, y se conservará como garantía en el expediente hasta que haya terminado por completo su responsabilidad con la recepcion definitiva de la obra.

En el caso de que se desaprobare el remate, le será devuelta tambien al notificársele aquella resolusion.

7.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados por una persona en el acto del remate para firmar la diligencia de él y aceptarla en su caso.

8.ª Las obras deberán quedar perfecta y totalmente concluidas en el término de dos meses, á contar ocho dias despues que se le notifique la expresada aprobacion del remate, debiendo darse principio á los trabajos dentro de los dias citados.

9.ª El pago de la cantidad total de la obra se verificará en dos plazos; el primero al hallarse terminada la mitad de la obra á juicio del Sr. Arquitecto y en virtud de liquidacion parcial, y el segundo 45 dias despues de concluida, para lo cual se formará otra liquidacion general que dará á conocer la obra ejecutada, rebajándose del total la parte que corresponda al beneficio obtenido en la subasta, previo reconocimiento y recepcion provisional de la misma: no se expedirá libramiento alguno para la cobranza sino en virtud de certificacion que habrá de dar el Arquitecto de que el valor de los trabajos ejecutados cubren el importe de la cantidad que haya de solventarse.

Estas certificaciones no tendrán más validez que la de documentos justificativos para la contabilidad; mas de ninguna manera implicarán aprobacion ni recepcion parcial de las obras, ni por consiguiente de excepcion de responsabilidad á que pueda dar lugar el contratista por la mala construccion de ellas, de la inversion de indebidos materiales ú otro cualquier motivo relativo á su ejecucion.

10. No se admitirá al contratista reclamacion alguna fundada en la insuficiencia de las cantidades asignadas en el presupuesto para dicha obra.

11. El contratista ejecutará cualquiera variacion ó aumento de obra que durante el curso de la misma fuese necesario, con tal de que las variaciones en más ó en menos no excedan de la sexta parte del importe total de la contrata, previo siempre el oportuno presupuesto que deberá tener la necesaria aprobacion, sin cuyo requisito no se abonará cantidad alguna á título de mejora, aumento de obra ú otra denominacion cualquiera, y si sólo aquellas que queden subastadas.

12. La recepcion definitiva de dichas obras se verificará dos meses despues de haber hecho la recepcion provisional que se indica en la condicion 9.ª, á cuyo efecto se harán las comprobaciones necesarias para completar un escrupuloso reconocimiento de la bondad de las obras, en virtud del presupuesto, plano y pliego de condiciones que sirvieron de base para la subasta; siendo de cuenta del contratista corregir todos los deterioros que se notaren, ó la reconstruccion de las partes de la obra que así lo exigieren por sus defectos, expidiendo el referido Arquitecto una certificacion de su resultado, con lo cual podrá acordarse la entrega del depósito ó fianza de que se habla en la condicion 6.ª

13. El contratista es exclusivamente responsable de la ejecucion de las obras que haya contratado, y no tendrá derecho alguno bajo protesta de error ó omision á reclamar aumento de los precios por él admitidos, ni se le indemnizarán en todo ni en parte las pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por negligencia, imprevisiones, falta de medios ó erradas operaciones.

14. En cualquier caso que falte el contratista á lo estipulado en estas condiciones se continuarán las obras por Administracion y por cuenta de la fianza de aquel y demás bienes que le pertenecieren.

15. El contratista queda obligado á cumplir cuantas disposiciones dicte el Arquitecto para el mejor servicio y cumplimiento de este contrato, el que determinará además la marcha que deberá seguirse en los trabajos á fin de que se hagan con el mejor órden.

16. El contratista no puede, durante la ejecucion de las obras, separarse del lugar en que se ejecuten, á no ser que haya sido aceptada previamente por el Arquitecto una persona competente autorizada por aquel capaz de sustituirle de modo que por su ausencia no sufran retraso los trabajos.

17. El contrato es obligatorio á ambas partes desde el dia que obtenga la aprobacion superior, sin la cual no podrá el rematante emprender operacion alguna bajo ningun pretexto que comprometa su abono á la Administracion.

18. El contratista renuncia el fuero de su domicilio, sometiéndose á los Tribunales de esta capital.

19. Será de cuenta del contratista los gastos de subasta, escritura de contrato y una copia simple que deberá entregarse en la Direccion del establecimiento.

20. Si el contratista no diese principio á los trabajos en el tiempo que se indica en la condicion 8.ª, ó faltase á alguna de las demás condiciones del contrato, perderá de hecho la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiese lugar.

21. El acto de la subasta tendrá lugar el dia 20 de Agosto próximo en el Ministerio de la Gobernacion, á las dos de la tarde, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario ó quien haga sus veces, y el Notario de la Beneficencia general.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en el Hospital de Nuestra Señora del Carmen, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion en letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid 20 de Julio de 1870.—El Subsecretario, F. Balart. —2

Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Se sacan á la venta en pública subasta los efectos pertenecientes á la Fábrica del gas de Palacio en la cantidad y condiciones que expresa la relacion que se halla de manifiesto en esta Direccion general para los que deseen interesarse en la licitacion.

El acto tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las doce de la mañana, en la referida Fábrica, sita en el paseo del Campo del Moro.

Madrid 10 de Agosto de 1870.—El Director general, P. A., Juan F. Mochales. —2

Por acuerdo de esta Direccion general se procede á la venta en subasta pública de varios carruajes procedentes de las Caballerizas nacionales, en cuyo departamento tendrá lugar su remate el dia 18 del corriente, á las diez de su mañana.

Madrid 13 de Agosto de 1870.—El Director general, José Abascal. —2

